

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcicina-
do al respecto de 10 reales mensua-
les para los que lo reciban por el cor-
reo franco de porte y 8 rs. en esta
Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada Casa-comercio del Sr. de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 16 DE OCTUBRE DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 867.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 30 de Setiembre me dice lo siguiente:

Dirijo á V. S. la adjunta relación nominal de los individuos de tropa pertenecientes á esta pro-

vincia, que han obtenido diploma de M. I. L. pensionadas, y no pensionadas por el natalicio de la Princesa de Asturias, para que V. S. se sirva insertar en el primer Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan presentarse dichos interesados á recojerlas en este Gobierno militar; sirviéndose V. S. acusar el competente recibo.

Lo que se inserta en este periódico oficial, así como la relación que se expresa, para noticia de los interesados y más efectos.—Zamora 14 de Octubre de 1854.—Antonio de Meneses.

RELACION nominal de los individuos que obtienen cruces de M. I. L., pensionadas y no pensionadas, por el feliz natalicio, y cumpleaños de S. A. R. la Princesa de Asturias, cuyos nombres, cuerpos, y pueblos de su residencia, á continuación se expresan:

Clases.	Cuerpos.	Nombres.	Pueblos de residencia,
Cabo 1.º .		Benigno Gonzalez.	Benavente.
Soldado. .		Tiburcio Estebanez.	
Idem. .		Manuel Rodriguez.	{ Fuentes de Ropel.
Idem. .	Regimiento Infantería Isabel 2.	Melchor Martinez.	
Idem. .		Alonso Tobal.	Corrales
Idem. .		Antonio Escudero.	Donadillo.
Idem. .		Paseual Ribera.	Villanueva del Campo.
Idem. .	Idem Astorga. .	Angel Alvarez.	Espadañedo.
Sargento 2.º .		Julian Rosinos.	Zamora.
Cabo 1.º .	Idem de Granada.	Miguel Delgado.	Idem.
Soldado. .		José Ronceres.	Escuderos.

Idem.	Eugenio Gonzalez.	Pereruela.
Idem.	Mariano Sastre.	Ganame.
Idem.	Juan Sastre.	Cabañas.
Idem.	José Vaquero.	Perdigón.
Africa.	Ignacio Vega.	Gáname.
Idem.	Nicolás Hernández.	Argusino.
Idem.	Fermín Pérez.	Idem.
Idem.	Miguel de los Santos.	Vegalatrabe.
Idem.	Bernardo Vaquero.	Pobladura de Aliste,
Idem.	Candido Gonzalez.	S. Ciprián.
Cabo 1. ^o	Tomás Manzanero.	Villabuena de Toro.
Idem.	Segundo Fernandez.	Montamarta.
Soldado.	Andrés Castaño.	Villaseco.
Idem.	Blas Rodrigo.	Andavias.
Soldado.	Pedro Carabias.	Peñausende.
Idem.	Eugenio Gonzalez.	Aldea-Seca.
Idem.	Ildefonso Martín.	Villaralbo.
Cabo 1. ^o	Pedro Tronchon.	Barbastro.
Soldado.	Isidro Quina.	Cubillos.
Cabo 1. ^o	Agustín Castaño.	Cabañas de Benavente.
Soldado.	Tomás Castaño.	Camarzana
Cabo 1. ^o	Acisclo García.	Castro Verde.
Soldado.	Andrés Muga.	S. Cebrián de Castro,
Idem.	Valentín Gómez.	Fuente Sarroz,
Idem.	Francisco Fernández.	Mieres de Castro,
Idem.	Gabriel Villar.	Luelmo,
Regimiento Iberia número 2. ^o	Manuel Gallegos.	Muélas,
Regimiento Asturias,	José Díos.	Toro,
Regimiento Gerona,	Gregorio de Isidro.	Villadepera,
Idem.	Lorenzo Murillo.	Abezames,
Idem.	Santiago Blanco.	Peleas de Abajo,
Idem.	Felipe Parra.	Villamayor de Campos,
Idem.	Antonio Pastrana.	Manzanal de los Infantes,
Idem.	Tomás Basallo.	Toro,
Idem.	Jose Cristóbal.	Torrefrades,
Regimiento Murcia,	Gabino Ruiz.	Morales de Toro,
Sargento 2. ^o	Santiago Arenal.	Sobradillo,
Soldado.	Eladio Andrés.	Toro,
Cabo 1. ^o	Sebastián Pedron.	Villalcampo,
Soldado.	Baltasar Boizas.	Cubo de Benavente,
Idem.	Ángel Bainas.	Boveda,
Idem.	Gregorio Miguel.	Malba,
Soldado.	Juan Andrés.	Corrales,
Idem.	Aniceto Zapatero.	Videmala,
Idem.	Gerónimo Chillon.	Losacio,
Corneta.	José Ramos Diez.	Villamor de la Ladre,
Soldado.	Gregorio Pradas.	Castro-pepe,
Idem.	Vicente Barrigón.	Zamora,
Idem.	Francisco Carrascal.	Lagarejos,
Cabo 1. ^o	Lucas García.	Benavente,
Soldado.	Francisco Macaya.	Fuente la Peña,
Cabo 1. ^o	José Alonso.	Cubo,
Soldado.	Eugenio Casado.	Villaescusa,
Cabo 1. ^o	Cesario Encinas.	Fuente Sauco,
Soldado.	Costantino Sebastián Vicente.	Corrales,
Idem.	Manuel Morales Rubio.	Morales,
Cabo 1. ^o	Antonio Tola.	Benavente,
Soldado.	Joaquín Patricio Fernández González.	Fuente la Peña,
Idem.	Juan Guzmán.	Fuente la Peña,
Idem.	Joaquín Fernández.	Fuente la Peña,
Idem.	Atilano Maldonado.	Zamora

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Para que puedan cumplimentarse estrictamente las disposiciones contenidas en el Real decreto de 14 de Mayo del año próximo pasado, relativas al empadronamiento de ganados dentro de la Zona de tres leguas desde la linea divisoria de Portugal, ha dispuesto la Administracion de mi cargo en cumplimiento de órdenes superiores que ha recibido, que por los Alcaldes de los pueblos situados en la mencionada Zona se exijan á los ganaderos los duplicados del padron que deben conservar en su poder para que con vista de las anteraciones de alta y baja que han debido anotar en ellos, si hubieren ocurrido, se hagan las anotaciones en los registros que llevan los Administradores de las Aduanas respectivas á quienes deberán pasar dichos documentos los Alcaldes precisamente antes de terminar el corriente mes.

Como de la falta de exactitud con que se presenten dichos padrones han de originarse perjuicios de consideracion á los interesados, la Administracion se promete que se llenará cual corresponde este deber en términos que resulten las verdaderas existencias cuando fuere preciso practicar un aforo por el Resguardo de Carabineros, debiendo recordar que tambien han de comprenderse las existencias de lana, vino, aguardiente cuyos artículos están sujetos á las mismas formalidades para su circulacion por confundirse con las del inmediato Reino. Zamora 14 de Octubre de 1854.—*José Alvarez.*

Núm. 869

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

El Sr. Presidente y vocales que componen la comisión permanente de la Diputación provincial en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de viveres en las siete cabezas de partido de esta provincia durante el mes de Junio último, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Julio de este año los pueblos de esta provincia, á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, resulta ser por término medio el de veinte y seis mrs. la libra y media de pan, diez y nueve rs. fanega de cebada, un real diez y nueve mrs. arroba de paja, y dos rs. nueve mrs. arroba de yerba, todo en peso y

(5) medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Antonio de Meneses.—Ramon de Luelmo.—Juan Perez Perez.—El Comisario de guerra, Mariano del Alcazar.—P. A. D. L. D. Hermenegildo Estevez, Secretario.

El Sr. Presidente y vocales que componen la comisión permanente de la Diputación provincial en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de alumbrado en las siete cabezas de partido de esta provincia, durante el mes de Junio ultimo, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Julio de este año los pueblos de esta provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, resulta ser por término medio el de treinta mrs. arroba de plena, dos rs. veinte y dos mrs. la libra de aceite, y tres rs. tres mrs. la arroba de carbon, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Antonio de Meneses.—Ramon de Luelmo.—Juan Perez Perez.—El Comisario de guerra, Mariano del Alcazar.—P. A. L. D. L. D. Hermenegildo Estevez, Secretario.

El Sr. Presidente y vocales que suscriben y componen la comisión permanente de la Diputación provincial en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las artículos de viveres en las siete cabezas de partido durante el mes de Julio ultimo, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Agosto de este año los pueblos de la provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, resulta ser por término medio el de veinte y seis mrs. la libra y media de pan, veinte y un rs. seis mrs. la fanega de cebada, un real trece mrs. la arroba de paja y un real treinta y tres mrs. la arroba de yerba, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y

cuatro.—El Presidente, Antonio de Meneses.—Ramon de Luelmo.—Juan Perez Perez.—El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.—P. A. D. L. D. Hermenegildo Estevez, Secretario.

El Sr. Presidente y Vocales que componen la Comision permanente de la Diputacion provincial en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de esta provincia.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los articulos de alumbrado en las siete cabezas de partido durante el mes de Julio ultimo, único tipo regulador en que posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Agosto de este año, los pueblos de la provincia á los cuerpos del Ejercito y Guardia Civil, con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, resulta ser por termino medio, el de dos rs. diez mrs. la arroba de leña, dos rs. veinte y cinco mrs. libra de aceite y dos rs. cuatro mrs. arroba de carbon, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Antonio de Meneses.—Ramon de Luelmo.—Juan Perez Perez.—El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.—P. A. D. L. D. P., Hermenegildo Estevez, Secretario.

El Sr. Presidente y Vocales que componen la Comision permanente de la Diputacion provincial, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los articulos de viveres en las siete cabezas de partido durante el mes de Agosto proximo pasado, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Setiembre de este año los pueblos de la provincia, á los cuerpos del Ejercito y Guardia Civil, con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, resulta ser por termino medio el de veinte y un mrs. la libra y media de pan, diez y siete rs. veinte y siete rs. la fanega de cebada, un real diez mrs. la arroba de paja, y veinte y cinco mrs. la arroba de yerba, todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Antonio de Meneses.—Ramon de Luelmo.—Juan Perez Perez.—El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.—P. A. D. L. D., Hernegildo Estevez, Secretario.

(4)

El Sr. Presidente y Vocales de la Diputacion provincial, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda militar de su provincia.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los articulos de alumbrado en las siete cabezas de partido, durante el mes de Agosto proximo pasado, único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en Setiembre de este año los pueblos de esta provincia á los cuerpos del Ejercito y Guardia civil con arreglo á la Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ocho cientos cincuenta resulta ser por termino medio el de veinte y cinco mrs. la arroba de leña dos rs. veinte y un mrs. la libra de aceite y dos rs. treinta y tres mrs. la arroba de carbon; todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Antonio de Meneses.—Ramon de Luelmo.—Juan Perez Perez.—El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar.—P. A. D. L. D.—Hermenegildo Estevez, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El Domingo 5 de Noviembre próximo y hora de 2 de la tarde se procedera por la Secretaria de este Gobierno á la subasta y adjudicacion del Boletin Oficial de esta provincia para el año de 1855 con sujecion á las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre de 1849 y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada Secretaria. Orense Octubre 8 de 1854 —El Gobernador Jimenez Cuenca.—Tomás Vazquez, Secretario interino.

ANUNCIOS.

Aviso al público, y especialmente para los labradores.

Á beneficio de la Milicia Nacional de la villa de Ledesma se rifan dos hermosos novillos, que recibira la persona que obtenga el número del premio mayor en la ultima jugada, que ha de verificarse en el mes de Noviembre próximo. Cada papeleta contiene cinco números, cuesta dos reales, y se espenden en casa de Don Raimundo Margarida, plazuela de la verdura. Zamora y Setiembre 23 de 1854.

Del Pueblo de Belver de los Montes, ha desaparecido una yegua, cuyas señas son las siguientes; edad 7 años, pelo castaño oscuro, el pescuez rogado de la collera, lleva consigo una potra de seis meses. La persona que sepa su paradero dará razon á Eustasio de Castro de dicho pueblo.

Imp. de la Viuda de Pablo Vallecillo.